



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALBERTOYORDINARIO.COM

GOBERNACION DEL CESAR GRUPO GESTION DE RENTAS

SUBGRUPO DE FISCALIZACION Y AUDITORIA TRIBUTARIA



EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

PLACA	NIT	NOMBRE	DIRECCION	AUTO	EMPLAZA	VIGENCIAS
DVB219	49749213	CLEOFE JUDITH SEVERICHE MONTES	CRA. 43 No. 3F-05, LA NEVADALA NEVADA, VALLEDUPAR-CESAR	1309-2022	1309-2022	2019,2020,2021
DVB216	112789922	DIONNY ORLANDO MARTINEZ ARCE	CARRERA 8R N. 97 B - 129 BR. LA GLORIA, BARRANQUILLA-ATLANTICO	1301-2022	1301-2022	2020,2021
DVB225	77039918	RAFAEL EUGENIO NORIEGA TORRES	CR 11 A 16 20, VALLEDUPAR-CESAR	1302-2022	1302-2022	2020,2021
DVB239	35445700	FRANK LEIVYS PEÑARANDA HERNANDEZ	MANZANA 9 CASA 20 ANDREA CAROLINA, SANTA MARTA-MAGDALENA	1305-2022	1305-2022	2019,2020,2021
DVB282	49781940	MARIA MARCELA GNECCO PLA	cr 8 #12-38 apt 01, VALLEDUPAR-CESAR	1308-2022	1308-2022	2019,2020,2021
TQC980	91288203	JESUS DAVID VALENCIA SANGUINO	CRR 23 N 7B 18 NUEVA ESPERANZA, VALLEDUPAR-CESAR	1782-2022	1782-2022	2020,2021
VAC297	49808041	CATERINE IVONNE SOLANO ROMERO	CRR 18 #138-42 ALFONSO LOPEZ Alfonso Lopez, VALLEDUPAR-CESAR	2150-2022	2150-2022	2020,2022

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 30 de enero de 2023 y se retirará el día 1 de marzo de 2023.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edif. Alfonso López Michelsen, calle 16 No 12-120, teléfonos 574 82 30, 574 82 70 Ext. 111.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RCN' or similar, written in a cursive style.

ROBERTO CARLOS NAVARRO RUIZ

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria
Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12-120 piso 1 – Tel: 5748230 ext.: 110, 111, 112 y 113 E-mail: Rentas@cesar.gov.co

PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS